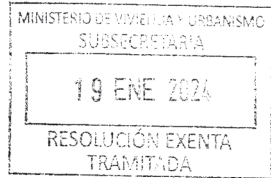




**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.852, (V. Y U.), DE 2023, QUE DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LA CAUSA RIT C-753-2017, SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAÍSO, CARATULADA "MUÑOZ/INSPECCIONES, ASESORÍAS TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA".**

**SANTIAGO,** 19 ENE 2024  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 114,**



**Visto:**

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°16.742; el artículo 3° de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N°355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N°153, (V. y U.), de 1983; la Resolución Exenta N°1.852, (V. y U.), de 2023; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**Considerando:**

a) Que con fecha 06 de noviembre de 2023, por medio de la Resolución Exenta N°1.852, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo dispuso el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada recaída en la causa RIT C-753-2017, caratulada "Muñoz/Inspecciones, Asesorías Técnicas y Construcción Limitada", seguida en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, ordenando al Servicio de Vivienda y Urbanización de dicha región pagar a don José Raúl Muñoz Rebolledo la suma \$ 62.007.736.-, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal.

b) Que, con fecha 26 de septiembre y 21 de diciembre de 2023 el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, envió al Ministerio de Vivienda y Urbanismo los Oficios N°21104/2023 y 27438/2023, respectivamente, mediante los cuales ordenó remitirle la suma antes señalada mediante depósito en su cuenta corriente, informando una vez realizado.

c) Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso informó a la División Jurídica que la Resolución Exenta N°1.852, (V. y U.), de 2023, no pudo ser tramitada oportunamente por razones presupuestarias, por lo que será pagada con el presupuesto del año 2024, razón por la cual se requiere modificar la referida resolución para efectos de cumplir con lo resuelto por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, por lo que dicto la presente

**RESOLUCIÓN:**

1.- Sustitúyese el resuelvo 4. de la Resolución Exenta N°1.852, (V. y U.), de 2023, por el siguiente:

"4.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2024".



2.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso deberá informar al Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de dicha región del cumplimiento de lo ordenado por los Oficios N°27438/2023 y 21104/2023 singularizados en el considerando b) de la presente resolución.

**Anótese y notifíquese.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

PLG

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAÍSO (Yungay 2434, Valparaíso.)
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO.

**JOVITA GAVILAN GONZALEZ**  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO